

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2026/1964** *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2026.*

#### **Anuncio**

Con fecha 26 de febrero de 2026, el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 435 de 04/07/2023) dictó la Resolución núm. 158, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de 9 de marzo de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 9 de abril, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los/as interesados/as, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/>), utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria; todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "Dipujaen.es" de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

**Relación de solicitudes a subsanar**

Nº Expte.	NIF/CIF	Interesado/a	Documentación a subsanar	Documentación a aportar
2026/880	B26826412	Duo Visión Centro Óptico y Audiológico S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Vida Laboral</li> <li>• Resolución de alta en el RETA de los socios</li> <li>• Modelo 036/037 AEAT</li> <li>• Certificado de situación censal AEAT</li> <li>• Certificado de estar al corriente obligaciones tributarias AEAT</li> <li>• Copia tarjeta acreditativa de identificación fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de solicitud de los socios de la entidad jurídica.</li> <li>• Copia Resolución de alta en el RETA de los socios.</li> <li>• Copia modelo 036/037 AEAT.</li> <li>• Certificado de situación censal AEAT, actualizado a fecha de solicitud.</li> <li>• Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT a efectos de subvenciones.</li> <li>• Copia tarjeta acreditativa definitiva de identificación fiscal CIF.</li> </ul>
2026/1211	B27546035	3PP Nodus S.L.U.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexos I, II, III, IV y V, presentar a través de la Sede Electrónica con certificado digital válido</li> <li>• Certificado de situación censal AEAT</li> <li>• Certificado de empadronamiento</li> <li>• Copia título universitario o de FP superior</li> <li>• Copia tarjeta acreditativa de identificación fiscal</li> <li>• Certificado de estar al corriente obligaciones tributarias AEAT y Seguridad Social</li> <li>• Informe de Vida Laboral</li> <li>• Resolución de alta en el RETA</li> <li>• Escritura constitución SLU</li> <li>• DNI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexos I, II, IV y V, presentar firmados con certificado digital válido representante sociedad limitada unipersonal.</li> <li>• Anexo III con desglose de conceptos y facturas o presupuestos de gastos subvencionables (3) y firma con certificado digital válido.</li> <li>• Certificado de situación censal AEAT, actualizado a fecha de solicitud.</li> <li>• Certificado de empadronamiento que acredite el requisito establecido en art. 10 k) de la convocatoria.</li> <li>• Copia título universitario o FP superior, anverso y reverso.</li> <li>• Copia tarjeta acreditativa definitiva de identificación fiscal CIF.</li> <li>• Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social a efectos de subvenciones.</li> <li>• Informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de solicitud del socio de la entidad jurídica (SLU).</li> <li>• Copia Resolución de alta en el RETA.</li> <li>• Copia Escritura de constitución de la Sociedad Limitada Unipersonal.</li> <li>• Copia DNI</li> </ul>
2026/1321	***8816**	Javier Fernandez Barquilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia título universitario o FP superior (anverso y reverso).</li> </ul>
2026/1655	***1206**	Raquel Rodriguez Olmos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo III, Plan Financiero</li> <li>• Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>• Copia título universitario o PF superior (anverso y reverso) o resguardo acreditativo de su solicitud y pago de tasas de expedición.</li> </ul>

Nº Expte.	NIF/CIF	Interesado/a	Documentación a subsanar	Documentación a aportar
2026/1681	***4594**	Luis Zamora Camara	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Baja familiar colaborador del titular explotación</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Resolución Baja familiar de autónomo, modelo TA.052122.</li> <li>Copia título universitario o PF superior (anverso y reverso).</li> </ul>
2026/1686	***0022**	Jose Antonio Diaz Madrid	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan Financiero</li> <li>Informe de Vida Laboral</li> <li>Resolución de alta en el RETA</li> <li>Modelo 036/037 AEAT</li> <li>Certificado de situación censal AEAT</li> <li>Certificado de empadronamiento</li> <li>DNI</li> <li>Copia título universitario o FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de solicitud</li> <li>Copia Resolución alta en el RETA.</li> <li>Copia modelo 036/037 AEAT.</li> <li>Certificado de situación censal AEAT, actualizado a fecha de solicitud.</li> <li>Certificado de empadronamiento que acredite el requisito establecido en art. 10 k) de la convocatoria.</li> <li>Copia DNI</li> <li>Copia título universitario o PF superior (anverso y reverso) o resguardo acreditativo de su solicitud y pago de tasas de expedición.</li> </ul>
2026/1691	***8867**	Javier Lirio Moreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo I, Solicitud subvención</li> <li>Anexo III, Plan Financiero</li> <li>Certificado de situación censal AEAT</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo I, incongruencia importe solicitado e importe presupuesto total inversión.</li> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Certificado de situación censal AEAT, actualizado a fecha de solicitud.</li> </ul>
2026/1708	***0212**	Luis Carlos Rodríguez Garate	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan Financiero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Se incluye concepto subvencionable por importe de 19.100 euros. Debe aportar 3 presupuestos. (1)</li> </ul>
2026/1714	***3570**	Emilio Robles González	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan Financiero</li> <li>Certificado de situación censal AEAT</li> <li>Certificado de empadronamiento</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Certificado de situación censal AEAT, actualizado a fecha de solicitud.</li> <li>Certificado de empadronamiento que acredite el requisito establecido en art. 10 k) de la convocatoria.</li> <li>Copia título universitario o PF superior (anverso y reverso) o resguardo acreditativo de su solicitud y pago de tasas de expedición.</li> </ul>

Nº Expte.	NIF/CIF	Interesado/a	Documentación a subsanar	Documentación a aportar
2026/1721	***7785**	Sandra Cabrera Murcia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo I, Solicitud subvención</li> <li>Anexo III, Plan financiero</li> <li>Certificado de situación censal AEAT</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo I, incongruencia importe solicitado e importe presupuesto total inversión.</li> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Certificado de situación censal AEAT, actualizado a fecha de solicitud.</li> <li>Copia título universitario o FP superior, anverso y reverso.</li> </ul>
2026/1723	B26698043	Gudi Lifestyle Group S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan Financiero</li> <li>Informe de Vida Laboral</li> <li>Resolución de alta en el RETA de los socios</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de solicitud de los socios de la entidad jurídica.</li> <li>Copia título universitario o FP superior, anverso y reverso.</li> </ul>
2026/1726	***3731**	Emilio Fernandez Morata	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan Financiero</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Se incluye concepto subvencionable por importe de 29.560,76 euros. Debe aportar 3 presupuestos. (1)</li> <li>Copia título universitario o PF superior (anverso y reverso) o resguardo acreditativo de su solicitud y pago de tasas de expedición.</li> </ul>
2026/1727	***9971**	Jaime Arenas Duran	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan financiero</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Copia título universitario o FP superior, anverso y reverso.</li> </ul>
2026/1733	***2236**	Sergio Marmol Mendez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III, Plan financiero</li> <li>Copia título universitario o de FP superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desglose de los gastos previstos por conceptos consignados en Plan Financiero y facturas o presupuestos de gastos subvencionables. (3)</li> <li>Se incluyen conceptos no subvencionables (Adquisición software,...). Debe excluir dichos conceptos del Plan Financiero Anexo III. (2)</li> <li>Copia título universitario o FP superior, anverso y reverso.</li> </ul>

**Aclaración de gastos previstos en el Plan Financiero (Anexo III) y documentación a aportar:**

(1) De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en

la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En cuanto al artículo 31.7 de la L.G.S, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

(2) El artículo 5 de esta convocatoria dispone que solo serán subvencionables las inversiones realizadas en elementos nuevos. Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del inmovilizado necesario para la realización de la actividad de empresa. No se podrán subvencionar los suministros, los consumibles, elementos decorativos u ornamentales, vinilos, ... o cualquier otro tipo de gasto que no sea indudablemente necesario para la realización de dicha actividad.

*En ningún caso se reconocerán como subvencionables, la adquisición de software, la creación de páginas web, adquisición o acceso a bases de datos y/o licencias de uso, los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.*

Los beneficiarios de las subvenciones deberán mantener las inversiones objeto de financiación durante al menos 36 meses desde su adquisición al fin concreto para el que fueron concedidas.

En cuanto al artículo 31.1 de la L.G.S, dispone que se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones.

(3) El artículo 10 b) de la convocatoria dispone que el Plan Financiero (Anexo III) comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto.

Se recuerda a todos los solicitantes la obligación de comunicar al órgano concedente, a través del anexo V, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el anexo V de la convocatoria actualizado, junto con la copia de la solicitud presentada o, en caso de estar concedidas, las resoluciones de concesión correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de abril de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.